

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****FUENLABRADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Rosa María Gómez Gallardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1091/2020, instados por procurador don José Ignacio López Sánchez, en nombre y representación de Caixabank, S. A., contra doña María del Carmen Barroso García, en los que se ha dictado en fecha 13 de abril de 2021 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 103/2021

Fuenlabrada, a 13 de abril de 2021.—Vistos por don Guillermo Cortés García-Moreno, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Caixabank, con la representación y defensa que consta, contra doña María del Carmen Barroso García, sin representación ni defensa técnica y en situación procesal de rebeldía, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Caixabank en los presentes autos, debo condenar y condeno a la demandada doña María del Carmen Barroso García, a que abone al demandante la cantidad de 4.288,55 euros, cantidad que se incrementará con los intereses legales, incrementado en dos puntos desde la fecha de notificación de esta resolución a la demandada y hasta su completo pago; y todo ello con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L. E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 0059-0000-00-1091-20 de este órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña María del Carmen Barroso García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 9 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de justicia (firmado).

(02/22.844/21)

